



Ref. Ejecutivo Singular

Rad. 2009-00808-00

SECRETARÍA: Señora Juez doy cuenta del traslado de la liquidación del crédito que se encuentra vencido y se le informa que dentro del expediente físico a folios 45, del cuaderno principal obra memorial de liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual aún no se le ha dado el respectivo traslado en lista. Lo anterior para lo que estime proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el cuaderno principal del expediente físico, encuentra el despacho que a folio 45 obra memorial aportando liquidación adicional del crédito presentada por la doctora **ANGELICA LAZCANO MARTINEZ**, a la cual no se la ha dado el trámite secretarial de traslado en lista conforme lo estipulado en el num. 2º del Art. 446 del CGP. A su vez, advierte el Juzgado, que de folios 48 a 50, aparece liquidación adicional del crédito presentada el 18 de febrero del 2020, cuyo traslado se efectuó el 5 de agosto de 2020, y se encuentra vencido el término para resolver.

Por lo anterior, en aras de un mejor proveer y atendiendo la facultad oficiosa de ejercer control de legalidad prevista en el Art. 132 del CGP, el Despacho dejará sin efectos el traslado en lista de fecha 5 de agosto de 2020, y ordenará que por secretaría se imprima correctamente el traslado de las liquidaciones del crédito obrantes a folio 45, y 48 a 50 del cuaderno principal del expediente físico de la referencia.

En virtud a lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos el traslado en lista de la liquidación adicional del crédito de fecha 5 de agosto de 2020, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria, correr traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por la apoderada de la parte ejecutante los días 29 de agosto de 2017 (fl.45) y 13 de febrero de 2020 (fl.48 a 50).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Lg

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No._002

De fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

